



Municipalidad Distrital de Marcapata

Quispicanchi - Cusco

"Tierra del Rocoto y los Baños Termomedicinales"

GESTIÓN 2019 - 2022



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 004-2019-MDM/Q/C

Marcapata, 25 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria de la fecha 24 de abril del año 2019.

VISTO:

Visto el acta de sesión ordinaria de concejo municipal N°008-2019 de fecha 24 de abril del 2019; el Informe N°051-GM-MDM-2019 y el Informe Legal N°034-2019-OAL-MDM-Q-C y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, los cuales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 9°, numeral 3) de la citada ley, establece que corresponde al Concejo Municipal **"Aprobar el régimen de organización Interior y funcionamiento del gobierno local"**, lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma que señala: **"que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa (...)".**

Que, asimismo, el artículo 9°, numeral 8) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**.

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, norma que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF por parte de las entidades de la administración pública, en su artículo 3° señala como finalidad, generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y la de los órganos que la integran, acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso.

"Kuskalla Puririsun"



Municipalidad Distrital de Marcapata

Quispicanchi - Cusco

"Tierra del Rocoto y los Baños Termomedicinales"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, la Municipalidad Distrital Marcapata debe tener claramente asignadas sus competencias de modo tal que pueda determinarse la calidad de su desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones, en base a una pluralidad de criterios de medición.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8) DEL Artículo 9° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS, SE HA DADO LA SIGUIENTE:

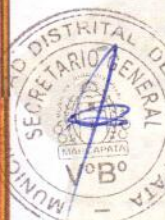


ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF Y CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP.



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Marcapata, el mismo que consta de Ocho (8) títulos, Dieciséis (XVI) capítulos, ciento doce (112) artículos, tres (03) disposiciones complementarias, una (01) disposición transitoria y una (01) disposición final, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad Distrital de Marcapata, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y unidades orgánicas de la Municipalidad distrital de Marcapata, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en la vitrina oficial de la entidad, de los mencionados documentos de gestión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DADO EN LA CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE MARCAPATA.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAPATA

Esteban Mamani Ccallo
DNI: 25136307
ALCALDE

"Kuskalla Puririsun"